

17 de noviembre de 1998

Circular Núm. 99-12

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

**ENMIENDA Y CREACIÓN DE CUENTA RELACIONADA CON DESCUENTOS DE NOMINA**

Hemos determinado enmendar la carta Circular 99-07 y asignar cuentas separadas de Deudas a Terceras Personas (Third Party Liabilities) para registrar los descuentos relacionados con los casos bajo el Capítulo 13 de la Ley de Quiebras. En adelante las cuentas llevarán el título del nombre del Síndico asignado por la Corte.

Oficina de  
Finanzas

Por lo tanto, hemos enmendado el título de la cuenta actual de la Corte de Quiebras para que lea como sigue:

<b>Núm. Cuenta</b>	<b>Descripción</b>
0-15354-2264	Lic. Jan P. Johnson

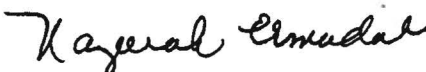
La cuenta asignada con el nombre del nuevo Síndico de Quiebras es la siguiente:

0-15335-2264	Lic. José R. Carrión
--------------	----------------------

Según requerido por el Módulo de Recursos Humanos es necesario que se creen y/o enmienden todas las cuentas de deudas a terceras personas aunque la Unidad no tenga esa clase de deducción en la nómina de sus empleados.


Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios concernidos.

Atentamente,



Nazeerah Elmadah  
Directora Interina

MES/jp



PO Box 504984  
San Juan, Puerto Rico  
00936-4984  
(787) 266-0000  
Fax: (787) 764-1971